



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MDSB

San Bartolo, 13 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

POR CUANTO; El Concejo Distrital en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO; el acuerdo de Concejo N° 067-2022/MDSB de fecha 13 de diciembre de 2022, oficio N° 123-2022-SG/MDSB de fecha 27 de diciembre de 2022, informe N° 115-2023-GDESYDM-MDSB de fecha 31 de mayo de 2023, memorando N° 369-2023/SG -MDSB; informe N° 197-2023-GAJ-MDSB, sobre **EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU-PUCP.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales, debiéndose formalizar mediante Acuerdo de Concejo.

Que conforme lo dispone el artículo 41° de la referida Ley, correspondiéndole en todo caso su suscripción al Alcalde conforme a lo establecido en el numeral 23 del artículo 20° de la Ley acotada.

Que, se ha propuesto la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **Municipalidad Distrital de San Bartolo y La Pontificia Universidad Católica Del Perú**, con el objeto de integrar los esfuerzos de ambas instituciones, para la implementación de proyectos relacionados a las materias de ciencia y tecnología, investigación científica, innovación, cultura, bienestar, desarrollo humano sostenible, responsabilidad social entre otros que puedan favorecer el desarrollo integral del distrito de San Bartolo.

Que, mediante Informe N° 197-2023-GAJ-MDSB la Gerencia de Asesoría Legal, opina VIABLE la suscripción del Convenio, en atención a lo establecido en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: "Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura deportes y recreación".

Estando a las facultades conferidas por el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la celebración del **EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU-PUCP.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor **AUGUST ENRIQUE CARBAJAL SCHUMACHER**, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional señalado en el artículo anterior.





Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Bartolo (www.munisanbartolo.gob.pe).



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

AUGUST CARBAJAL SCHUMACHER
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

KAREL FRANCISCO DE LIMA CHANG VALDIVIA
SECRETARIO GENERAL (e)

